SECRETARIA:
A Despacho del señor Juez el presente proceso, una vez vencido el traslado al demandado.
Buga, 16 julio de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 496

Rad. 2021-00080-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el demandado en este proceso Ejecutivo de alimentos, propuesto por la señora Aleida Arboleda Moncada, en representación de la menor Sofia Carvajal Arboleda, en contra del señor Oscar Humberto Carvajal Bocanegra, a través de apoderado judicial se opone a las pretensiones de la demandante, proponiendo excepciones de mérito, el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, dará traslado de ellas, a la parte demandante por el término de diez (10) días.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º.) TENGASE por contestada la demanda ejecutiva por parte del ejecutado OSCAR HUMBERTO CARVAJAL BOCANEGRA.

2º.) DESELE traslado a la parte ejecutante del escrito que contiene las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, por el término de DIEZ (10) días, a fin de que solicite las pruebas relacionadas con los hechos en que se fundan.

3º.) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. JUAN CARMILO STERLING ARANA, portador de la T.P. No. 295.991 del C.S.J., como apoderado judicial del señor Oscar Humberto Carvajal Bocanegra, en la forma y términos del poder presentado.

NOTIFÍQUESE

HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 054,

HOY 22 JULIO 2021 A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

.

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3e298f12761e3f61d264725b8c572351b45241ece6df4162a5784503a682b1f**
Documento generado en 21/07/2021 02:37:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXECEPCIONES PROCESO No. 2021-0008-00

Camilo Sterling <juanksterling@hotmail.com>

Lun 12/07/2021 15:11

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

10 archivos adjuntos (21 MB)

Contestación demanda Oscar Carvajal Bocanegra.pdf; Incapacidad.pdf; Poder.01.pdf; Registro civil de nacimiento de Victoria Carbajal Cataño.pdf; CÉDULA OSCAR HUMBERTO CARVAJAL BOCANEGRA.pdf; Comprobantes de pago cuotas alimentarias.pdf; Epicrisis.pdf; Tarjeta profesional Camilo.pdf; CEDULA+JUAN+CAMILO.compressed.pdf; Constancia de pago mensualidades escolares y otros.pdf;

JUEZ
HUGO NARANJO TOBÓN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE
E.S.D.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DE DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ALEIDA ARBOLEDA MONCADA
BENEFICIARIA: SOFÍA CARVAJAL ARBOLEDA
DEMANDADO: OSCAR HUMBERTO CARVAJAL BOCANEGRA

JUAN CAMILO STERLING ARANA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.115.080.576 expedida en Buga - Valle, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N° 295991 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando de conformidad con el poder conferido por el señor **OSCAR HUMBERTO CARVAJAL BOCANEGRA**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.474.031 expedida en Buga – Valle y vecino de esta ciudad, por medio del presente escrito, con el debido respeto y estando dentro del término procesal para ello, procedo a dar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA** en el proceso de la referencia, la cual realizo de la siguiente manera:

FRENTE A LOS HECHOS

HECHO PRIMERO: Es parcialmente cierto, como quiera que entre los señores **OSCAR HUMBERTO CARVAJAL BOCANEGRA** y **ALEIDA ARBOLEDA MONCADA**, existió más que una relación extra matrimonial, como quiera que en el tiempo que procrearon a **SOFÍA CARVAJAL ARBOLEDA** año dos mil ocho (2008) convivían en unión marital de hecho, compartiendo techo, lecho y mesa de manera continua durante la convivencia, aproximadamente cuatro (04) años, es decir hasta inicios del año dos mil trece (2013). Adicional a ello, posterior a la fecha de la conciliación del acuerdo de alimentos, custodia y visitas referente a su prohijada año dos mil trece (2013), volvieron a sostener una relación, llegando nuevamente a convivir como una familia, compartiendo nuevamente todas las características ya mencionadas, por alrededor de dos años (02) más, es decir entre finales del año dos mil quince (2015) e inicios del año dos mil dieciséis (2016); por ende no se puede hablar simplemente de una relación extra matrimonial, pues los tres convivieron en varios años y periodos distintos como un núcleo familiar.

HECHO SEGUNDO: Es parcialmente cierto, como quiera que el acuerdo realizado entre las partes fue el siguiente: "*El señor OSCAR HUMBERTO CARVAJAL BOCANEGRA se compromete a seguir cancelando la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MENSUALES ($320.000), los cuales consignara en el banco agrario de manera quincenal la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS ($160.000), donde queda incluida la suma de CIEN MIL PESOS ($100.000) de la deuda anterior, la cuota alimentaria mensual por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($167.000) y CINCUENTA MIL PESOS ($50.000) para la mitad de la cuota del colegio de la menor. El querellado se compromete a seguirle colaborando con los gastos que demanden de*

educación, sobre el vestuario y salud de su menor hija, por eso da la cuota alimentaria doble en el mes de junio y diciembre. Así mismo y para evitar desgaste judicial de común acuerdo regulan las visitas de la menor teniendo en cuenta el tiempo de los involucrados y deciden que tenderán buena comunicación para concretar cuándo puede el padre de la menor compartir su tiempo con la niña, ahora que está en vacaciones puede el padre compartir en las horas de la tarde y los días sábados o domingos en las horas de la tarde. La querellante acepta la propuesta que hace el querellado y solicitara el archivo de la investigación." subrayado por fuera del texto.

HECHO TERCERO: Es parcialmente cierto, como quiera que la parte actora no preciso con exactitud los valores los cuales son los siguientes:

MES	***Valor Cuota Mes***	***IPC***	***Valor cuota extra Junio***	***Valor cuota extra Diciembre***	***Valor cuota del colegio***
Diciembre 2013	$ 167.000		$ 167.000		$ 50.000
Diciembre 2014	$ 170.240	1.94%	$170.240	$ 170.240	$ 50.970
Diciembre 2015	$ 176.470	3.66%	$176.470	$ 176.470	$ 52.835
Diciembre 2016	$ 188.417	6.77%	$ 188.417	$ 188.417	$ 56.412
Diciembre 2017	$ 199.250	5.75%	$ 199.250	$ 199.250	$ 59.655
Diciembre 2018	$ 207.400	4.09%	$ 207.400	$ 207.400	$ 62.095
Diciembre 2019	$ 213.995	3.18%	$ 213.995	$ 213.995	$ 64.069
Diciembre 2020	$ 222.126	3.80%	$ 222.126	$ 222.126	$ 66.503
Diciembre 2021	$ 225.702	1.61%	$ 225.702	$ 225.702	$ 67.573

Pues tal como se indicó en el acta de conciliación del once (11) de diciembre del año dos mil trece (2013) en la de la Fiscalía Cuarta (4) Local de Guadalajara de Buga – Valle entre otras que: "(...) *da la cuota alimentaria doble en el mes de junio y diciembre (...)*", Por tanto, las dobles cuotas de dichos meses, deben ser exactamente iguales a la de la incrementada y aportada a lo largo de cada anualidad.

HECHO CUARTO: No me consta, en el entendido que, según las pruebas y anexos aportados por la parte actora de esta demanda, no se logró vislumbrar que la adolescente **SOFÍA CARVAJAL ARBOLEDA**, se encuentra o se ha encontrado vinculada a un colegio de carácter privado durante las anualidades dos mil diecinueve (2019) a dos mil veintiuno (2021), así como tampoco se puede verificar los costos que ha tenido la vinculación escolar de la adolescente, y por ultimo si en el último año ha estado costando el mismo valor la mensualidad escolar, como quiera que a raíz de la pandemia los costos de vinculación y sustento escolar bajaron, por tratarse de clases virtuales y no presenciales.

HECHO QUINTO: Es parcialmente cierto, pues si bien, las actas de conciliación prestan ese carácter de claras, expresas y exigibles; las mismas deben ser presentadas como fiel copia de la original, y no de una simple fotocopia, debido a que los títulos valores prestan el carácter de veraces, cuando se trata de copia autentica y/o de documento original.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señor Juez no librar mandamiento de pago al señor **OSCAR HUMBERTO CARVAJAL BOCANEGRA** sobre el total de las acreencias que solicita la parte actora, ya que él las ha cumplido en ciertas oportunidades, inclusive un poco más de como se acordó en el acta de conciliación pactada por ambas partes, por lo que me opongo parcialmente a las pretensiones de la siguiente manera:

Si bien, mi poderdante a partir del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil diecinueve (2019) no ha cumplido a cabalidad con su obligación alimentaria; es de tener muy en cuenta que mes a mes posterior a lo pactado mediante la conciliación del once (11) de diciembre del año dos mil trece (2013) en la de la Fiscalía Cuarta (4) Local de Guadalajara de Buga – Valle. Éste siempre ha velado por cumplir con su aporte alimentario para con su hija, tanto así que en muchas oportunidades ha realizado aportes superiores a los implementados en el acuerdo conciliatorio aportando cuotas de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000) MENSUALES, tal como se vislumbrará posteriormente con las pruebas que se aportarán en el escrito.

Y hablo en específico del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil diecinueve (2019), como quiera que el señor **CARVAJAL BOCANEGRA** refiere, que aportó la suma DE DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000), con el fin de suplir los aportes alimentarios de los meses de octubre, noviembre y diciembre, así como también los pagos por concepto de mudas de ropa y/o cuota extra como quedo estipulado en el acuerdo conciliatorio del que se viene hablando; ello con la finalidad de estar siempre al día y tener un saldo a favor por concepto de alimentos para su prohijada.

Es menester tener en cuenta en igual medida la situación que objeta mi poderdante, donde éste relata que la señora **ALEIDA ARBOLEDA MONCADA**, precisamente desde el mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) no le ha permitido ver ni compartir con su hija **SOFÍA CARVAJAL ARBOLEDA**, situación que, si bien no exime al progenitor de aportar alimentos para con su prohijada, fue un argumento personal que el señor **CARVAJAL BOCANEGRA** tomo como punto de partida para no seguir aportando alimentos a su prohijada, es por eso que argumenta este que el ultimo aporte se realizó en el mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019); debido a que como ya eran tres (03) meses sin tener contacto con su hija decidió no seguir con el aporte económico, pues dice que ni su hija ni él se estaban viendo beneficiados con el actuar de la progenitora. Por otro lado comenta, que la relación con la señora **ARBOLEDA MONCADA** siempre se ha tornado difícil, pues trasciende la relación de progenitores a algo personal, sin importarle el daño psicológico y/o moral que le pueda causar a su hija el hecho de no ver a su padre.

Por ende, la decisión de no permitir que su padre compartiera con su hija fue tomada por parte de la señora **ARBOLEDA MONCADA**, en el preciso momento que se enteró que el señor **CARVAJAL BOCANEGRA** se encontraba esperando un bebé con su compañera sentimental actual, fue tanta la molestia que genero esa situación en la señora **ARBOLEDA MONCADA**, que decidió empezar a decirle a **SOFÍA CARVAJAL ARBOLEDA**, que su padre estaba muerto, y que ya no quería que ella tuviera ningún contacto con éste, pues la señora **ALEIDA** así se lo hizo saber al padre del aquí demandado.

Por ello, por más voluntad y disposición que tuvo el señor **CARVAJAL BOCANEGRA** en ese momento para seguir compartiendo con su hija fue en vano, debido a que la señora **ARBOLEDA MONCADA** corto todo tipo de comunicación, llegando al punto de cambiar de número telefónico para que el padre no pudiera seguir conservando el vínculo afectivo con su hija.

Además, refiere el señor **CARVAJAL BOCANEGRA** que debido a la situación de pandemia tuvo que vender su herramienta de trabajo para subsistir, el cual era un taxi que tenía en compañía con su compañera sentimental actual, llevándolo esto al desempleo, tanto así que ahora quien aporta los recursos económicos en el hogar es su compañera sentimental.

También menciona que estuvo hospitalizado por COVID – 19, y por ser una persona hipertensa quedo con secuelas de dicha enfermedad, impidiéndole realizar cierto tipo de esfuerzos físicos.

Para finalizar, como propuesta respetuosa, mi cliente está en total disposición de conciliar parcialmente lo adeudado, pues es consciente de su obligación, como bien lo fundamento y lo relaciono la parte actora; pero que al mismo tiempo no se le desconozcan las condiciones físicas y económicas en las que se encuentra, sabiendo muy bien la responsabilidad que le asiste como progenitor de **SOFÍA CARVAJAL ARBOLEDA**. Y también, así mismo, ruega a la contraparte y al señor Juez, que se tenga en consideración la nueva obligación que le concurre con su nueva prohijada, quien está en las primeras etapas de su vida, generando unos altos costos en suplir sus necesidades básicas, y aun mas encontrándose éste desempleado, pero con la mejor disposición de aportar lo que este a su alcance para el sustento de sus hijas, y que de igual forma solicita, que no se le desconozca el derecho que él tiene como padre de **SOFÍA CARVAJAL ARBOLEDA**, y que se le permita por ello compartir y estar presente en la vida de ella, regulando un acuerdo de visitas más detallado, el cual pueda ser cumplido a cabalidad por ambas partes.

EXCEPCIONES:

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Existe cobro legal de lo debido, dado que se está pidiendo el pago de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, frente a las cuales la demandante

ALEIDA ARBOLEDA MONCADA según los hechos y escrito de demanda formulada en contra del señor **OSCAR HUMBERTO CARVAJAL BOCANEGRA**, en ningún momento refirió que le adeuda, o que exista mora en el pago de dichas obligaciones, simplemente requiere al señor Juez, para que libre mandamiento de pago, pero no insta a dar a entender desde que momento se adeudan alimentos para su prohijada **SOFÍA CARVAJAL ARBOLEDA**, o si los mismos se encuentran en mora por parte del progenitor.

Como tampoco fue aportada el acta de conciliación original, que es la que en realidad presta el mérito ejecutivo, por trascender en una obligación clara, expresa y exigible, situación que no se efectúa con una simple copia del acta conciliatoria.

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN:

Mi poderdante no adeuda la totalidad de las sumas de dinero relacionadas en la demanda, pues como ya se estableció con anterioridad, la mayoría de los pagos efectuados por mi poderdante, para con la señora **ARBOLEDA MONCADA** son superiores a lo pactado en el acta de conciliación, por ende, los aportes realizados de más y que pueden ser verificables, son cuotas futuras que el señor **OSCAR HUMBERTO CARVAJAL BOCANEGRA** aportó mes a mes, con la finalidad de no quedarse atrasado en la obligación alimentaria que tiene con su hija **SOFÍA CARVAJAL ARBOLEDA**, debido a que como bien se argumentó anteriormente, el señor **OSCAR HUMBERTO** se ha destacado por ser una persona independiente, sin contar con afiliación a ninguna clase de empresa pública o privada y en su afán de no quedar en mora por las cuotas alimentarias obligadas a paga para con **SOFIA CARVAJAL**, realizó los mismo. De igual forma es necesario aclarar que la deuda pendiente, entre las partes por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS $(4.000.000) se saldó en el año dos mil dieciséis (2016), pues como quiera que mes a mes se realizaban abonos por valor de CIEN MIL PESOS ($100.000), y en tan solo cuarenta (40) meses, finiquito la misma; quedando la deuda por la cual es requerido mi cliente de la siguiente forma:

Año	***Valor Cuota Mes***	***Meses pagados mas cuota extra***	***Valor Total pagado en el año***	***Menos valor obligado a pagar año***	***Saldo a favor***
2017	$ 199.250	14	$4.200.000	$2.789.500	$1.410.500
2018	$ 207.400	14	$3.450.000	$2.903.600	$ 546.400
2019	$ 213.995	14	$3.870.000	$2.995.930	$ 874.070
				Total saldo a favor	$2.830.970

Por ende, basándonos en los pagos que pueden ser verificables, la propuesta que tiene el señor **OSCAR HUMBERTO CARVAJAL BOCANEGRA**, es que se le tenga en cuenta como voluntad de conciliar ese saldo a favor por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($2.830.970), pues como se vislumbró con anterioridad, se encuentra desempleado, y no posee los fondos ni recursos suficientes para satisfacer el total de la deuda, la cual sí reconoce, pero no está en la capacidad de suplir en un 100%, primero porque cuenta con un saldo a favor, y segundo porque su capacidad económica no se lo permite; por ende, establece esa, como su capacidad de conciliación, referente al tema del proceso ejecutivo por alimentos.

Es por ello que se logra vislumbrar la disposición y voluntad de ser un buen padre que siempre ha pretendido ser el señor **OSCAR HUMBERTO CARVAJAL BOCANEGRA** para con su hija **SOFÍA CARVAJAL ARBOLEDA**, como quiera que así se logra demostrar con las situaciones anteriormente planteadas, al igual que unos pagos realizados por periodos escolares, que serán aportados como pruebas.

PRUEBAS

TESTIMONIALES:

Comedidamente señor Juez solicito a su despacho citar y hacer comparecer a la señora **ALEIDA ARBOLEDA MONCADA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.875.568 expedida en Buga – Valle del Cauca, para que, en audiencia cuya fecha y hora usted dispondrá, se absuelva el interrogatorio de parte que formularé personalmente, debido a que con ello se pretende desvirtuar cobros indebidos por parte de la accionante.

Fundamentando esta solicitud en lo preceptuado en el artículo 221 y siguientes del C.G.P.

DOCUMENTALES:

Ruego tener como prueba las siguientes:

- Recibo emitido por Distribuciones de Mercancías Popular a nombre del señor **CARVAJAL BOCANEGRA**, de fecha 2010 – 2011.
- Certificado de pago por valor de $1.310.000, emitido por Explora mi mundo, año lectivo 2010 – 2011, a nombre del señor **CARVAJAL BOCANEGRA**, fecha de emisión 13/08/2013.
- Certificado de pago por valor de $1.410.000, emitido por Explora mi mundo, año lectivo 2011 – 2012, a nombre del señor **CARVAJAL BOCANEGRA**, fecha de emisión 13/08/2013.
- Certificado de pago por valor de $1.523.500, emitido por Explora mi mundo, año lectivo 2012 – 2013, a nombre del señor **CARVAJAL BOCANEGRA**, fecha de emisión 13/08/2013.
- Recibo de fecha 01/02/2017 valor $400.000.
- Recibo de fecha 01/03/2017 valor $400.000.

- Recibo de fecha 01/04/2017 valor $400.000.
- Recibo de fecha 01/05/2017 valor $400.000.
- Recibo de fecha 01/06/2017 valor $400.000.
- Recibo de fecha 01/07/2017 valor $400.000.
- Recibo de fecha 01/08/2017 valor $400.000.
- Recibo de fecha 01/11/2017 valor $400.000.
- Recibo de fecha 01/12/2017 valor $400.000.
- Recibo de fecha 10/12/2017 valor $600.000.
- Recibo de fecha 01/02/2018 valor $450.000.
- Recibo de fecha 02/03/2018 valor $400.000.
- Recibo de fecha 02/04/2018 valor $400.000.
- Recibo de fecha 02/05/2018 valor $400.000.
- Recibo de fecha 01/06/2018 valor $400.000.
- Recibo de fecha 03/07/2018 valor $300.000.
- Recibo de fecha 03/08/2018 valor $400.000.
- Recibo de fecha 04/09/2018 valor $400.000.
- Recibo de fecha 10/2018 valor $300.000.
- Recibo de fecha 16/07/2019 valor $2´000.000.
- Recibo de fecha 02/09/2019 valor $370.000.
- Recibo de fecha 03/08/2019 valor $1´500.000.
- Copia del registro civil de nacimiento autenticado de **VICTORIA CARVAJAL CATAÑO**.
- Copia de epicrisis del señor **OSCAR HUMBERTO CARVAJAL BOCANEGRA** de fecha 02/05/2021, emitida por la Fundación Hospital San José de Buga.
- Copia de incapacidad a nombre de **OSCAR HUMBERTO CARVAJAL BOCANEGRA** de fecha 02/05/2021, emitida por la Fundación Hospital San José de Buga.

ANEXOS

1. Copia de la cedula de ciudadanía del señor **OSCAR HUMBERTO CARVAJAL BOCANEGRA**.
2. Copia de cedula de ciudadanía del apoderado.
3. Copia de tarjeta profesional del apoderado.
4. Poder a mi favor conferido.

NOTIFICACIONES

- Mi poderdante en la carrera 12 No. 15 – 37A, barrio Santa Barbara del municipio de Guadalajara de Buga – Valle, correo electrónico oscarhcarvajal@gmail.com, y celular No. 318 – 6759650.

- El suscrito en la Secretaría del juzgado o en la calle 4 bis sur No. 13 C – 120, barrio La Julia del municipio de Guadalajara de Buga – Valle, correo electrónico juanksterling@hotmail.com. y celular No. 316 – 8651792.

- La parte demandante en la carrera 6 No. 6 – 75 del municipio de Guadalajara de Buga – Valle, correo electrónico manuela.duarte.arboleda@gmail.com.

- La apoderada de la parte demandante en la carrera 15 No. 7 – 54 del municipio de Guadalajara de Buga – Valle, correo electrónico luzmilaarboleda@hotmail.com, celular No. 318- 3697774.

Coadyuvó,

OSCÁR HUMBERTO CARBAJAL BOCANEGRA
C.C 94.474.031 Buga - Valle

Atentamente,

JUAN CAMILO STERLING ARANA
C.C 1.115.080.576 expedida en Buga - Valle
T.P 295.991 expedida por el C.S.J

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.474.031

CARVAJAL BOCANEGRA

APELLIDOS

OSCAR HUMBERTO

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1979**

BUGA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-ABR-1997 BUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3102200-00213576-M-0094474031-20100209 **00207**58172A 1 3080629173

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.115.080.576**

STERLING ARANA

APELLIDOS

JUAN CAMILO

NOMBRES

Camilo Sterling

FIRMA

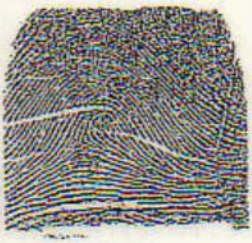

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-AGO-1993**

BUGA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-AGO-2011 BUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3102200-00338586-M-1115080576-20111001 0028196783A 1 36641750

Fecha: 01/02/2017

Recibí del Señor: Oscar Humberto Carvajal Bocanegra.

La cantidad de: Cuatrocientos mil pesos m/Cte. ($400.000.oo).

Por concepto de: Pensión alimenticia a favor de Sofía Carvajal Arboleda, correspondiente al mes de Febrero.

Recibí:

Aleyda Arboleda

Aleyda Arboleda Moncada
C.C. 38.875.568 De Buga

Fecha: 01/03/2017

Recibí del Señor: Oscar Humberto Carvajal Bocanegra.

La cantidad de: Cuatrocientos mil pesos m/Cte. ($400.000.oo).

Por concepto de: Pensión alimenticia a favor de Sofía Carvajal Arboleda, correspondiente al mes de Marzo.

Recibí:

Aleyda Arboleda

Aleyda Arboleda Moncada
C.C. 38.875.568 De Buga

Fecha: 01/04/2017

Recibí del Señor: Oscar Humberto Carvajal Bocanegra.

La cantidad de: Cuatrocientos mil pesos m/Cte. ($400.000.oo).

Por concepto de: Pensión alimenticia a favor de Sofía Carvajal Arboleda, correspondiente al mes de Abril.

Recibí:

Aleyda Arboleda

Aleyda Arboleda Moncada
C.C. 38.875.568 De Buga

Fecha: 01/05/2017

Recibí del Señor: Oscar Humberto Carvajal Bocanegra.

La cantidad de: Cuatrocientos mil pesos m/Cte. ($400.000.oo).

Por concepto de: Pensión alimenticia a favor de Sofía Carvajal Arboleda, correspondiente al mes de Mayo.

Recibí:

Aleyda Arboleda

Aleyda Arboleda Moncada
C.C. 38.875.568 De Buga

Fecha: 01/06/2017

Recibí del Señor: Oscar Humberto Carvajal Bocanegra.

La cantidad de: Cuatrocientos mil pesos m/Cte. ($400.000.oo).

Por concepto de: Pensión alimenticia a favor de Sofía Carvajal Arboleda, correspondiente al mes de Junio.

Recibí:

Aleyda Arboleda

Aleyda Arboleda Moncada
C.C. 38.875.568 De Buga

Fecha: 01/07/2017

Recibí del Señor: Oscar Humberto Carvajal Bocanegra.

La cantidad de: Cuatrocientos mil pesos m/Cte. ($400.000.oo).

Por concepto de: Pensión alimenticia a favor de Sofía Carvajal Arboleda, correspondiente al mes de Julio.

Recibí:

Aleyda Arboleda Moncada
C.C. 38.875.568 De Buga

Fecha: 01/08/2017

Recibí del Señor: Oscar Humberto Carvajal Bocanegra.

La cantidad de: Cuatrocientos mil pesos m/Cte. ($400.000.oo).

Por concepto de: Pensión alimenticia a favor de Sofía Carvajal Arboleda, correspondiente al mes de agosto.

Recibí:

Aleyda Arboleda

Aleyda Arboleda Moncada
C.C. 38.875.568 De Buga

Fecha: 01/08/2017

Recibí del Señor: Oscar Humberto Carvajal Bocanegra.

La cantidad de: Cuatrocientos mil pesos m/Cte. ($400.000.oo).

Por concepto de: Pensión alimenticia a favor de Sofía Carvajal Arboleda, correspondiente al mes de Agosto.

Recibí:

Aleyda Arboleda

Aleyda Arboleda Moncada
C.C. 38.875.568 De Buga

Fecha: 01/11/2017

Recibí del Señor: Oscar Humberto Carvajal Bocanegra.

La cantidad de: Cuatrocientos mil pesos m/Cte. ($400.000.oo).

Por concepto de: Pensión alimenticia a favor de Sofía Carvajal Arboleda, correspondiente al mes de NOVIEMBRE.

Recibí:

Aleyda Arboleda

Aleyda Arboleda Moncada
C.C. 38.875.568 De Buga

Fecha: 01/12/2017

Recibí del Señor: Oscar Humberto Carvajal Bocanegra.

La cantidad de: Cuatrocientos mil pesos m/Cte. ($400.000.oo).

Por concepto de: Pensión alimenticia a favor de Sofía Carvajal Arboleda, correspondiente al mes de DICIEMBRE.

Recibí:

Jina vanessa Duarte

Aleyda Arboleda Moncada

C.C. 38.875.568 De Buga

No.

Por $ 600000

Fecha 10 12 2017

Recibí (mos) de por concepto de

La suma de Ropa de diciembre

Para Sofia Carvajal

Atto (s) S.S. x Aleyda Alvarado

Fecha: 01/02/2018

Recibí del Señor: Oscar Humberto Carvajal Bocanegra.

La cantidad de: Cuatrocientos mil pesos m/Cte. ($400.000.oo). +50000 de colegio

Por concepto de: Pensión alimenticia a favor de Sofía Carvajal Arboleda, correspondiente al mes de FEBRERO. $350000

Recibí:

Aleyda Arboleda

Aleyda Arboleda Moncada
C.C. 38.875.568 De Buga

FECHA: 02/03/2018

RECIBI DE: Oscar Humberto Carvajal Bocanegra

LA SUMA DE: Cuatrocientos Mil Pesos MCTE. ($400.000).

POR CONCEPTO DE: Pensión alimentaria a favor de SOFIA CARVAJAL ARBOLEDA correspondiente al mes de Marzo.

RECIBI:

Aleida Arboleda Moncada

C.C. 38.875.568 de Buga

FECHA: 2 /04/2018

RECIBI DE: Oscar Humberto Carvajal Bocanegra

LA SUMA DE: Cuatrocientos Mil Pesos MCTE. ($400.000).

POR CONCEPTO DE: Pensión alimentaria a favor de SOFIA CARVAJAL ARBOLEDA correspondiente al mes de Abril.

RECIBI:

Aleida Arboleda Moncada

C.C. 38.875.568 de Buga

FECHA: 2/05/2018

RECIBI DE: Oscar Humberto Carvajal Bocanegra

LA SUMA DE: Cuatrocientos Mil Pesos MCTE. ($400.000).

POR CONCEPTO DE: Pensión alimentaria a favor de SOFIA CARVAJAL ARBOLEDA correspondiente al mes de Mayo.

RECIBI:

Aleyda Arboleda

Aleida Arboleda Moncada

C.C. 38.875.568 de Buga

Fecha: 01 / 06 / 2018

Recibí del Señor: Oscar Humberto Carvajal

La Cantidad de: Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte ($400.000.oo)

Por Concepto de: Pensión alimentaria a favor de Sofía Carvajal Arboleda, correspondiente al mes de JUNIO.

Recibí:

x Jina Duarte

Aleyda Arboleda Moncada

C.C. 38.875.568 de Buga.

Fecha: 3. / 07/2018

Recibí de: Oscar Humberto Carvajal Bocanegra la suma de Trescientos Mil Pesos Mcte ($300.000.oo) por concepto de pensión alimentaria correspondiente al mes de Julio de la niña Sofía Carvajal Bocanegra Arboleda.

Aleyda Arboleda Aleyda Arboleda

C.C. 38.875.568 de Buga

Fecha: 03/08/2018

Recibi De: Oscar Humberto Carvajal Bocanegra, la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Mcte ($400.000.oo) correspondiente a cuota alimentaria del mes de Agosto de la niña Sofia Carvajal Arboleda.

Aleyda Arboleda

Aleyda Arboleda

C.C. 38.875.568

FECHA: SEPTIEMBRE 04 2018

RECIBI DE: Oscar Humberto Carvajal Bocanegra

LA SUMA DE: Cuatrocientos Mil Pesos MCTE ($400.000)

POR CONCEPTO DE: Pensión alimentaria a favor de SOFIA CARVAJAL ARBOLEDA correspondiente al mes de septiembre del año en curso.

RECIBI.

Aleida Arboleda

Aleida Arboleda Moncada

C.C. 38.875.568 de Buga

Fecha: ' / 10 / 2018

Recibí del Señor: Oscar Humberto Carvajal

La Cantidad de: ~~Cuatrocientos~~ Trescientos Mil Pesos M/Cte ($~~400.000 Mc~~ 300.000)

Por Concepto de: Pensión alimentaria a favor de Sofía Carvajal Arboleda, correspondiente al mes de ~~JUNIO~~. OCTUBRE

Recibí:

Aleyda Arboleda

Aleyda Arboleda Moncada

C.C. 38.875.568 de Buga.

No. mes 9 - dia 2 año 2019 Por $ 370.000

Fecha Septiembre 2 del 2019.

Recibí (mos) de Oscar Humberto carvajal

La suma de trecientos setenta mil pesos Colombianos

Para alimentos de. Sofia carvajal arboleda

Atto (s) S.S. Aleyda Arboleda.

No

Por $ 1'500.000

Ciudad Buga (valle.)

Fecha Día 03 Mes 08 Año 2019.

Recibí de: Oscar Humberto carvajal Bocanegra

la suma de millón y medio, Pesos Colombianos.

Por concepto de: de alimentos de su hija Sofia carvajal arboleda del mes de, mayo / junio / julio, y agosto del 2019.

Recibí

Alexa Arboleda

No 01

Por $ 2'000.000

Ciudad Buga Valle.

Fecha Día 16 Mes 07 Año 2019.

Recibí de: Oscar humberto carvajal Bocanegra

la suma de 2 millones de pesos Colombianos.

Por concepto de: alimentos de 5 meses.

Diciembre, enero, febrero, marzo y abril

Recibí Aleyda Ribolda

DISTRIBUCIONES DE MERCANCIAS POPULAR

JORGE ENRIQUE COLONIA LLANOS
NIT. 14,942.300-8

A quien pueda interesar.

Certifico que el señor **OSCAR HUMBERTO CARVAJAL BOCANEGRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.474.031 expedida en Buga, es cliente nuestro desde enero de 2010, durante el año 2010 y 2011 realizó compras promedio mensuales por valor de doscientos mil pesos M/cte. ($200.000.oo), en artículos de aseo y farmacéuticos los cuales incluye pañales, leches, productos de aseo para el cuidado del bebé y medicamentos pediátricos.

Para constancia de lo anterior, se firma en Guadalajara de Buga a los catorce (14) días del mes de agosto de 2013.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE COLONIA LL.
Gerente Propietario

La Directora del Preescolar Explorando mi mundo

RESOLUCION No 1528 DICIEMBRE 2007

CERTIFICA

Que la niña ***SOFIA CARVAJAL ARBOLEDA,*** identificada con el registro civil No 1112401278 de Guadalajara de Buga, curso el nivel de Párvulos durante el periodo lectivo 2010 al 2011 y su acudiente el señor **OSCAR HUMBERTO CARVAJAL BOCANEGRA** identificado con la cedula de ciudadanía 94.474.031 de Buga-valle cancelo los siguientes costos:

Matricula	100.000.00
Mensualidad de Agosto de 2010 a Junio 2011	1.100-000-00
Uniforme	110.000.0

Para constancia se firma en la ciudad de Buga a los 13 (13) días del mes de Agosto de 2013.

PREESCOLAR EXPLORANDO MI MUNDO
Calle 2 No. 14-55 Tel.: 228 7010 Buga

ANDREA CHANTRE HENAO.
Directora.

La Directora del Preescolar Explorando mi mundo

RESOLUCION No 1528 DICIEMBRE 2007

CERTIFICA

Que la niña ***SOFIA CARVAJAL ARBOLEDA,*** identificada con el registro civil No 1112401278 de Guadalajara de Buga, curso el nivel de Pre-Jardín durante el periodo lectivo 2011 al 2012 y su acudiente el *señor* ***OSCAR HUMBERTO CARVAJAL BOCANEGRA*** identificado con la *cedula de ciudadanía* 94.474.031 de Buga-valle cancelo los siguientes costos:

Matricula	110.000.00
Mensualidad de Agosto de 2011 a Junio 2012	1.210-000-00
Uniforme	110.000.0

Para constancia se firma en la ciudad de Buga a los 13 (13) días del mes de Agosto de 2013.

PREESCOLAR EXPLORANDO MI MUNDO
Calle 2 No. 14-55 Tel.: 228 7040 Buga

ANDREA CHANTRE HENAO.
Directora.

Carrera 13 No 1-69 Barrio la Merced
Teléfono 2367020

PREESCOLAR EXPLORANDO MI MUNDO

RESOLUCION No 1528 DICIEMBRE 2007

CERTIFICA

Que la *niña* ***SOFIA CARVAJAL ARBOLEDA Curso el grado de Jardín durante el periodo 2012 al 2013 y que durante ese tiempo el señor OSCAR CARVAJAL identificado con cedula de ciudadanía No. 94.474.031 quien es el padre de la niña Sofía cancelo los siguientes costos:***

Matricula	***115.000.00***
Mensualidad de Agt. De 2012 a >junio de 2013.	***1.265.000.00***
Lonchera.	***143.500.00***
TOTAL	***$1.523.500.00***

Para constancia se firma en la ciudad de Guadalajara de Buga a los 02 días del mes de Julio de 2013.

Atentamente.

PREESCOLAR EXPLORANDO MI MUNDO

NANCY ANDREA CHANTRE HENAO.

Rectora.-

	EPICRISIS **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA**	Vigencia: febrero de 2014

Nombres y apellidos	CARVAJAL BOCANEGRA OSCAR HUMBERTO				Convenio	SURA CONTRIBUTIVO 2021 COVID-19			
Tipo de identificación	CC	No. Identificación	94474031		Edad	42 Años	Admisión	428077	
INGRESO					EGRESO				
dd	mm	aa	Hora	Min	dd	mm	aa	Hora	Min
27	04	2021	16	29	02	05	2021	09	34
Servicio	URGENCIAS				Servicio	TERCER PISO - ESTANCIA			
Nombre acudiente	ALEJANDRA CATAÑO				Telefono	3168767954			

DIAGNOSTICO	CIE-10	DIAGNOSTICO	CIE-10
COVID-19 (VIRUS IDENTIFICADO)	U071	COVID-19 (VIRUS IDENTIFICADO)	U071
		NEUMONIA VIRAL- NO ESPECIFICADA	J129
		HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	I10X

Condiciones generales de la salida						
VIVO	X	MUERTO	Antes de 48 horas de Ingreso		Después de 48 horas de Ingreso	
Causa externa	ENFERMEDAD GENERAL		Causa Salida	ORDEN MEDICA		

Motivo de la consulta (percepción del usuario)

TENGO DIFICULTAD PARA RESPIRAR

Enfermedad actual

PACIENTE MASCULINO DE 42 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTE DE HIPERTENSION ARTERIAL, CONSULTA POR PRESENTAR CUADRO CLINICO DESDE EL 17/04/2021 CEFALEA, PICOS FEBRILES NO CAUTNFICIADOS, MALESTAR GENERAL, ASTENIA, ADINAMIA, AGEUSIA Y ANOSMIA. NIEGA EMESIS, DEPOSICIONES DIARREICAS Y OTRA SINTOMATOLOGIA ASOCIADA. CONSULTA EL DIA DE HOY POR PRESENTAR SENSACION DE DISNEA.

PATOLOGICOS: HIPERTENSION ARTERIAL, IAM A LOS 24 AÑOS???
FARMACOLOGICOS: LOSARTAN 50 MG AL DIA, ASA 100 MG AL DIA
ALERGICO: NIEGA

Antecedentes: patológicos, alérgicos, quirúrgicos, farmacológicos , ginecobstetricos, familiares

27/04/2021-PATOLOGICOS-HIPERTENSION ARTERIAL

Hallazgos al examen físico relacionados con la patología de ingreso

Estados de Conciencia	NORMAL				Glasgow	15		SaO2 (si aplica)	88		
TA	110/80	FC	97	FR	15	Tº	37.6	PESO	100	TALLA	190

Exámen Físico por sistemas

SISTEMAS	N	A	NE	SISTEMAS	N	A	NE	SISTEMAS	N	A	NE	SISTEMAS	N	A	NE
1.Cabeza	X			6. Garganta:	X			11. Abdomen:	X			16. Extrem. inferiores:	X		
2.Ojos	X			7. Cuello:	X			12. Pelvis:	X			17. Espalda:	X		
3. Oidos:	X			8. Torax:		X		13. Tacto rectal:	X			18. Piel:	X		
4. Nariz:	X			9. Corazón:	X			14. Genitourinario:	X			19. Endocrino:	X		
5. Boca:	X			10. Pulmón:	X			15. Extrem. superiores:	X			20. Sistema Nervioso:	X		

Descripción:

1. Cabeza-NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS, PUPILS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, MUCOSA ROSADA Y HUMEDA
Otros-SIMETRICAS, MOVILES, SIN EDEMAS, LLENADO CAPILAR MENOR DE 2 SEG
Otros-SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS DE BUNEA INTENSIDAD, MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO, SIN AGREGADOS
Otros-BLANDO, DEPRESIBLE, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, ON MASAS, NO MEGALIAS,
Otros-SIMETRICAS, MOVILES, SIN EDEMAS, LLENADO CAPILAR MENOR DE 2 SEG

Informes de ayudas diagnósticas y terapéuticas (laboratorio, rayos x, ecografía, tac, endoscopia, resonancias y patología)

27/04/2021 19:02 - RESULTADOS:
LEUCOCITOS : 6.81
#NEUTRÓFILOS : 5.53
#LINFOCITOS : 0.794
HEMOGLOBINA : 14.7
HEMATOCRITO : 44.1
VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO (MCV) : 86.7
RECUENTO DE PLAQUETAS (PLT) : 125

LINFOPENIA Y TROMBOCITOPENIA

27/04/2021 19:02 - RESULTADOS:
PROTEINA C REACTIVA CUALITATIVA : 251.10

ELEVADA

27/04/2021 19:02 - RESULTADOS:
ÁCIDO LÁCTICO : 1.33

EN RANGOS

Escaneado con CamScanner

27/04/2021 19:02 - RESULTADOS:
DESHIDROGENASA LÁCTICA - LDH : 409

EN RANGOS

27/04/2021 19:02 - RESULTADOS:
CREATININA EN SANGRE : 1.16

EN RANGOS

27/04/2021 19:02 - RESULTADOS:
TRANSAMINASA PIRÚVICA GPT : 112.9

ELEVADA

27/04/2021 19:03 - RESULTADOS:
DIMERO D : 267.00

ELEVADA

27/04/2021 19:03 - RESULTADOS:
TROPONINA I : 0.01

EN RANGOS

27/04/2021 19:05 - LABORATORIOS:
903839 - GASES ARTERIALES
RESULTADOS:
PH : 7.449
PCO2 : 39.0
PO2 : 49.0
HCO3 : 26.4
SO2 % : 85.5
FIO2 : 21.0
PAFI 57

HIPOXEMIA SEVERA, SDRA GRAVE

27/04/2021 19:06 - RESULTADOS:
TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALOACÉTICA : 92.3

ELEVADA

27/04/2021 19:06 - RESULTADOS:
NITROGENO UREICO : 22.84

NORMAL

28/04/2021 01:02 - LABORATORIOS:
903839 - GASES ARTERIALES
RESULTADOS:
PH : 7.338
PCO2 : 52.0
PO2 : 46.4
HCO3 : 27.3
BEB FACTOR BASE : 0.6
SO2 % : 79.2
TEMPERATURA : 36.0
FIO2 : 70.0
ACIDOSIS RESPIRATORIA
VENOSOS?

28/04/2021 11:58 - LABORATORIOS:
903839 - GASES ARTERIALES
RESULTADOS:
PH : 7.356
PCO2 : 47.8
PO2 : 55.3
HCO3 : 26.2
BEB FACTOR BASE : -0.3
SO2 % : 86.6
TEMPERATURA : 37.0
FIO2 : 90.0

GASES VENOSOS

30/04/2021 12:26 - LABORATORIOS:
903111 - ACIDO LACTICO (LACTATO) ENZIMATICO
RESULTADOS:
ÁCIDO LÁCTICO : 1.08
NORMAL

Escaneado con CamScanner

30/04/2021 12:26 - LABORATORIOS:
903813 - CLORO
RESULTADOS:
CLORO EN SANGRE : 106
NORMAL

30/04/2021 12:26 - LABORATORIOS:
903895 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
RESULTADOS:
CREATININA EN SANGRE : 0.97
NORMAL

30/04/2021 12:27 - LABORATORIOS:
902209 - HEMOGRAMA TIPO III-HEMOGLOBINA HEMATOCRITO ROJOS INDICE
RESULTADOS:
LEUCOCITOS : 7.31
%NEUTRÓFILOS : 86.6
%LINFOCITOS : 7.73
#NEUTRÓFILOS : 6.33
#LINFOCITOS : 0.565
HEMOGLOBINA : 12.1
HEMATOCRITO : 39.0
RECUENTO DE PLAQUETAS (PLT) : 177
SIN LEUCOCITOSIS SIN NEUTROFILIA CON LINFOEPENIA ANEMIA SIN TROMBOCITOPENIA

30/04/2021 12:27 - LABORATORIOS:
903856 - NITROGENO UREICO -BUN-
RESULTADOS:
NITROGENO UREICO : 29.07
ELEVADO

30/04/2021 12:27 - LABORATORIOS:
903859 - POTASIO
RESULTADOS:
POTASIO : 5.14
LIMITE SUPERIOR

30/04/2021 12:27 - LABORATORIOS:
906914 - PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
RESULTADOS:
PROTEINA C REACTIVA CUALITATIVA : 100.66
ELEVADO

30/04/2021 12:27 - LABORATORIOS:
903864 - SODIO
RESULTADOS:
SODIO : 142
NORMAL

30/04/2021 12:27 - LABORATORIOS:
903867 - TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA-TGO-AST
RESULTADOS:
TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALOACÉTICA : 37.6
LEVEMENTE ELEVADO

30/04/2021 12:28 - LABORATORIOS:
903866 - TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]
RESULTADOS:
TRANSAMINASA PIRÚVICA GPT : 66.7
ELEVADO

01/05/2021 08:20 - LABORATORIOS:
903856 - NITROGENO UREICO -BUN-
RESULTADOS:
NITROGENO UREICO : 22.15
ELEVADA

01/05/2021 08:20 - LABORATORIOS:
903809 - BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA
RESULTADOS:
BILIRRUBINA TOTAL : 0.64
BILIRRUBINA DIRECTA : 0.40
BILIRRUBINA INDIRECTA : 0.24
NORMAL

01/05/2021 08:20 - LABORATORIOS:
903828 - DESHIDROGENASA LACTICA -LDH-
RESULTADOS:
DESHIDROGENASA LÁCTICA - LDH : 237
ELEVADO

01/05/2021 08:21 - LABORATORIOS:
903895 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
RESULTADOS:
CREATININA EN SANGRE : 0.84
NORMAL

Escaneado con CamScanner

01/05/2021 08:21 - LABORATORIOS:
903839 - GASES ARTERIALES
RESULTADOS:
PH : 7.474
PCO2 : 36.6
PO2 : 120.4
HCO3 : 26.3
BEB FACTOR BASE : 2.8
SO2 % : 97.9
TEMPERATURA : 36.0
FIO2 : 28.0
PAFI 430
HIPEROXEMIA

01/05/2021 08:22 - LABORATORIOS:
902209 - HEMOGRAMA TIPO III-HEMOGLOBINA HEMATOCRITO ROJOS INDICE
RESULTADOS:
LEUCOCITOS : 4.67
%NEUTRÓFILOS : 78.0
%LINFOCITOS : 13.6
#NEUTRÓFILOS : 3.65
#LINFOCITOS : 0.636
HEMOGLOBINA : 13.4
HEMATOCRITO : 39.3
VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO (MCV) : 85.4
HEMOGLOBINA CORPUSCULAR MEDIA (MCH) : 29.1
RECUENTO DE PLAQUETAS (PLT) : 191
SIN LEUCOCITOSIS SIN NEUTROFILIA NO ANEMIA NO TROMBOCITOPENIA

Medicamentos POS aplicados
A02BX02011 - SUCRALFATO (R) TABLETA 1 G --> Cantidad: 10
C09CA01171 - LOSARTAN POTASICO (R) TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 50 MG --> Cantidad: 6
A02BC01171 - OMEPRAZOL (R) TABLETA RECUBIERTA O CAPSULA 20 MG --> Cantidad: 1
B05CB01705 - CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9 %/100 ML --> Cantidad: 1
H02AB02702 - DEXAMETASONA SODIO FOSFATO SOLUCION INYECTABLE 8 MG/2 ML --> Cantidad: 5
V07AB99701 - AGUA ESTERIL SOLUCION INYECTABLE /10 ML --> Cantidad: 5
N02BB02701 - DIPIRONA SODICA SOLUCION INYECTABLE 1 G/2 ML --> Cantidad: 2
B01AB05702 - ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40 MG/0.4 ML --> Cantidad: 6

Medicamentos NO POS aplicados
P02CF01201 - IVERMECTINA SOLUCION ORAL 6 MG/ML/5 ML --> Cantidad: 1

Informe de complicaciones medicas y/o quirúrgicas
PACIENTE MASCULINO DE 42 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTE DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL, CONSULTA POR PRESENTAR CUADRO CLÍNICO DESDE EL 17/04/2021 CEFALEA, PICOS FEBRILES NO CAUTNFICIADOS, MALESTAR GENERAL, ASTENIA, ADINAMIA, AGEUSIA Y ANOSMIA. NIEGA EMESIS, DEPOSICIONES DIARREICAS Y OTRA SINTOMATOLOGÍA ASOCIADA. CONSULTA EL DIA DE HOY POR PRESENTAR SENSACIÓN DE DISNEA. AL INGRESO EN REGULAR CONDICIÓN GENERAL, CON HIPOXEMIA, TAQUIPNEICO, DESHIDRATADO,SE REALIZAN PARACLÍNICOS, RX CON MÚLTIPLES INFILTRADO SE SOSPECHA DE INFECCIÓN POR COVID 19, POR LO CUAL SE TACAR, HEMOGRAMA CON LINFOPENIA, PCR ELEVADA, TRANSAMINASA ELEVADAS, LDH ELEVADA, DÍMERO D ELEVADO, TROPONINA NEGATIVA. SE TRASLADA A SALA DE HOSPITALIZACIÓN PACIENTE QUIEN INGRESA EN INSUFICIENCIA RESPIRAOTRIA SEVERA CON LA TERAPIA DE REAHBILTIACION PRESENTA UNA NOTABLE MEJORIA Y DISMINCUIONJ GFRADUAL DE LA FIO2. MEJORIA DEL TRASTORNO DE LA OXIGENACION Y SE LOGRA EL DESMOENTE A CANULA NASAL. SE REALIZA INCENTIVOS RESPIRATORIOS LOGRANDO LA DISMICUIONJ TOTAL DEL APORTE DE OXIGNEO E PACIENTE SIN SOBREINFECCION BACTERIANA ACONTROL METABOLICO OPTIMO SE DA A,LTA PARA CONTINUAR CON PLAN DE REHABILITACION
Recomendaciones y plan de manejo ambulatorio (consultas, exámenes, apoyos terapéuticos e incapacidad)
SI PRESENTA DOLOR SANGRADO FIEBNR CONVUSLION CONSUILTAR POR UIRVNEICA S USO DE TAPABOCAS AISLAMEITNO SOCIAL LAVADO DE MANOS CADA 3 HORAS

Para Uso exclusivo en SIO Salud y ERP

Nombre del Médico que elabora la epicrisis

PARRA QUINTERO ANDRES

Número de registro	76-0417
Especialidad	MEDICINA GENERAL

Escaneado con CamScanner

Fundación Hospital San José Amable y Seguro	**FORMULARIO MEDICO GENERAL**	Código: for/3200/005-15 Fecha de emisión: 20/08/2015 Actualización: 20/08/2015 Versión: 001

NOMBRE: Oscar Humberto Carvajal

C.C. No. 94.474.031 **EDAD:** 47 años

ENTIDAD: Sura **FECHA:** 2-05-2021

RX: ☐ **LAB. CLÍNICO** ☐ **SOL. CONSULTA** ☐

MEDICAMENTO ☐ **OTROS** ☐

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Incapacidad Medica Por 7 dias inicia desde Ingreso a la institucion 27/04/2021 Hasta 3/05/2021 DX: O071	

Dr Andrés Parra Q
Medicina General
Registro Médico 7604-17

UTCBUGA PBX: 228 0212

FIRMA MÉDICO

CÓDIGO _____

SELLO

Escaneado con CamScanner

SEÑOR(A) JUEZ(A)
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE
E. S. D.

REFERENCIA: **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**

OSCÁR HUMBERTO CARBAJAL BOCANEGRA identificado con cedula de ciudanía No. 94.474.031 expedida en Buga – Valle; residente en el municipio de Guadalajara de Buga – Valle, obrando en nombre propio, manifestó que mediante el presente escrito otorgó poder especial amplio y suficiente al abogado **JUAN CAMILO STERLING ARANA**, mayor de edad, vecino del municipio de Guadalajara de Buga - Valle, identificado con cedula de ciudadanía No 1.115.080.576 expedida en Buga - Valle y portador de la Tarjeta Profesional N° 295991 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación el correspondiente **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, gestado en mi contra y radicado en su digno despacho mediante el **No.2021-00080-00**.

Mi apoderado, además de las funciones inherentes al mandato judicial queda facultado para solicitar medidas cautelares, conciliar, recibir, transigir, desistir notificarse, renunciar, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, presentar y controvertir pruebas, proponer excepciones, sustituir este mandato cuando lo estime pertinente y las demás facultades contempladas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase en consecuencia, tener al abogado, **JUAN CAMILO STERLING ARANA** como mi mandatario judicial, en los términos y para los fines a que se contrae el presente poder.

Atentamente,

OSCÁR HUMBERTO CARBAJAL BOCANEGRA
C.C 94.474.031 Buga - Valle

Acepto el Poder,

JUAN CAMILO STERLING ARANA
C.C 1.115.080.576 Buga - Valle
T.P 295991 del C.S.J
Correo electrónico: juanksterling@hotmail.com

39 4464

DILIGENCIA DE
RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA
en BUGA el 29/06/2021 a las 10:15:05

Al despacho notarial se presentó:

Oscar Humberto Carvajal Bocanegra
C.C. No 94.474.031

Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Juan Manuel Puentes Galvis
Notario
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA - Colombia
PIN DE SEGURIDAD L21955359999539
Usted puede verificar este PIN en nuestra página
WEB www.notariasegundadebuga.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUAN MANUEL PUENTES GALVIS
NOTARIO
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1112410744

Indicativo Serial 58208657

58208657

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] **Código** V 3 F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - BUGA NOTARIA 2 BUGA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
CARVAJAL	CATAÑO

Nombre(s): VICTORIA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2020 Mes AGO Día 10	FEMENINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - BUGA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	15920126-4

Datos de madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos: CATAÑO GARCIA ALEJANDRA MARIA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 38790712	COLOMBIA

Datos de padre o madre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos: CARVAJAL BOCANEGRA OSCAR HUMBERTO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 94474031	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: CARVAJAL BOCANEGRA OSCAR HUMBERTO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 94474031	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2020 Mes AGO Día 13	JUAN MANUEL PUENTES GALVIS Nombre y firma Notario Segundo de Buga

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	JUAN MANUEL PUENTES GALVIS Nombre y firma Notario Segundo de Buga

ESPACIO PARA NOTAS

LIBRO DE VARIOS:FOLIO 179; OTRO:SE INSCRIBE CONFORME A LA CIRCULAR N° 41 SIN HUELLAS PLANTARES;13/08/2020

Juan Manuel Puentes Galvis
Notario Segundo de Buga

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

EL suscrito Notario **Segundo** de **BUGA**

CERTIFICA

Que esta reproducción mecánica del Serial No. 58208657 del Registro civil de Nacimiento es copia auténtica del original que reposa en el archivo del Registro Civil de esta Notaría y se expide a solicitud del interesado Oscar Humberto Carvajal Bocanegra con C.C. No 94.474.031. Es Válido para Trámites Legales (Art. 110 Decreto 1260 de 1970), para constancia se firma hoy, 29 DE JUNIO DE 2021

Para comprobar si esta diligencia se realizó en la Notaría SEGUNDA de BUGA, consulte con el PIN de seguridad No V21238759999539 en la página web www.notariasegundadebuga.com o al teléfono (092) 2391909 - 2391911

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUAN MANUEL
PUENTES GALVIS
NOTARIO
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUGA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Segunda de Buga
Círculo Notarial de Buga
DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA

Notaría 2 Buga

Juan Manuel Puentes
Galvis
Notario

EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:

JUAN CAMILO

APELLIDOS:

STERLING ARANA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

UNIVERSIDAD

UNIDAD CENTRAL/VALLE

FECHA DE GRADO

28/07/2017

CONSEJO SECCIONAL

VALLE

CEDULA

1115080576

FECHA DE EXPEDICION

14/09/2017

TARJETA N°

295991

Scanned by CamScanner